

**LA MINERVA EXTREMEÑA**  
ANTONIO BARRENA GORDON

LIBRO  
DE  
ACTAS

Imprenta, Papelería, Modelaciones y Encuadernación  
Plaza de España, 12 - Tels. 22 26 50 y 22 22 17 - Badajoz





LIBRO DE ACTAS

MUNICIPIO DE BADAJOZ







PROVINCIA DE \_\_\_\_\_

PARTIDO DE \_\_\_\_\_

TERMINO MUNICIPAL DE Olivenza

AÑO DE 1984

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Olivenza

Este libro, comprensivo de \_\_\_\_\_ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre \_\_\_\_\_ ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con \_\_\_\_\_ pliegos \_\_\_\_\_ de papel de pagos al Estado, clase \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ importe \_\_\_\_\_

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de mil novecientos \_\_\_\_\_

El \_\_\_\_\_

Diligencia de Apertura.—Este libro compuesto de Cumulado hojas foliadas y selladas con el de este aperturamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel \_\_\_\_\_ celebre, concernientes a el Ayuntamiento de Olivenza, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de mil novecientos olivenza

V.º B.º

El \_\_\_\_\_

LIBRO DE ACTAS

*[Faint handwritten text]*

*[Faint mirrored text from the reverse side of the page]*

*[Faint mirrored text from the reverse side of the page]*

*[Faint mirrored text from the reverse side of the page]*

*[Faint mirrored text from the reverse side of the page]*

*[Faint mirrored text from the reverse side of the page]*

*[Faint mirrored text from the reverse side of the page]*

*[Faint mirrored text from the reverse side of the page]*





Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 1 Febrero de 1.984

Asisten

Alcalde - Presidente

D. Ramón Rocha Maqueda

Concejales

D. Ignacio Miguel Muñoz López

D. Ignacio Rodríguez Cordero

D. Justo Muñoz Piriz

D. Miguel Sánchez Silva

D.<sup>a</sup> Concepción Rodríguez Mangas

D. Adolfo de la Cruz Vidigal

D. Guillermo Antunes Antunes

D. Joaquín Méndez Rodríguez

D. Enrique Márquez Martínez

D.<sup>a</sup> Purificación Gil Antunes

D. Juan Manuel Robles Ramallo

Secretario

D. Juan Bautista Narro Fernández

No asiste

D. Antonio González Palos

En la muy noble, notable y siempre leal Ciudad de Olivenza, y siendo las veinte horas del día uno de febrero de mil novecientos y ochenta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramón ROCHA MAQUEDA, se venne el Ayuntamiento Pleno a los efectos de celebrar sesión ordinaria, con la asistencia de mí, el Secretario, D. Juan Bautista Narro Fernández, asistiendo los señores siguientes:

DON RAMÓN ROCHA MAQUEDA

DON IGNACIO MIGUEL MUÑOZ LOPEZ

DON IGNACIO RODRIGUEZ CORDERO

DON JUSTO MUÑOZ PIRIZ

DON MIGUEL SANDEZ SILVA

DON<sup>a</sup> CONCEPCION RODRIGUEZ MANGAS

DON ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL

DON GUILLERMO GONZALEZ ANTUNES

DON JOAQUIN MENDEZ RODRIGUEZ

DON ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ

DON<sup>a</sup> PURIFICACION GIL ANTUNES

DON JUAN MAHUEL ROBLES RAMALLO

SECRETARIO

DON JUAN BAUTISTA NARRO FERNANDEZ

No asiste el Concejel DON ANTONIO GONZALEZ PALOS.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde - Presidente, se pasó a tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día de la convocatoria.

ASUNTO PRIMERO. APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Leída el acta de la sesión anterior, y encontrada conforme, ha sido aprobada en la forma redactada.

ASUNTO SEGUNDO. DISPOSICIONES OFICIALES.

Por el Sr. Secretario se informa de las disposiciones oficiales aparecidas tanto en el Boletín Oficial del Estado como en el de la Provincia, y en especial las referidas a medida de fomento de empleos, régimen Especial-





Aguas, y salario mínimo, así como los Decretos Regulatorios del Nuevo Subsidio de Desempleo.

ASUNTO TERCERO. - ALUMBRADO PUBLICO EN SAN BENITO.

Se da cuenta de la Circular n.º 1 de la Diputación Provincial, relativa al PLAN ADICIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS de 1.983, por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra de Aluminado Público en San Benito, a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1.º Se presta a aprobación a la obra n.º 243 del Plan Adicional de Obras y Servicios de 1.983 de la Diputación Provincial y a la financiación de la misma, que es como sigue:

FINANCIACION

- Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales	
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	1.005.000 - 36
- Aportación del Ayuntamiento con cargo al préstamo del Banco de Crédito Social, a solicitar por Diputación	
- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios	
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Social a solicitar.	1.995.000 -
<u>Total presupuesto aprobado</u>	<u>3.000.000 - 0</u>

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

En caso de que parte de la aportación municipal sea con cargo al préstamo del Banco de Crédito Social que solicita la Diputación Provincial, el Ayuntamiento se obliga a consignar en su presupuesto de 1.984 y en los siguientes, las anualidades precisas para remanar a la Diputación el anticipo de dicha aportación. El número de anualidades y su importe serán determinados por la Diputación, teniendo en cuenta los intereses, amortización y gastos que el Banco de Crédito Social convenga con la Corporación Provincial, siguiendo las mismas alteraciones que experimente el préstamo global.





2  
El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la citada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra, o hasta la cancelación y pago del préstamo del Banco de Crédito Social que solicite y aplique la Diputación a la obra como anticipo al Ayuntamiento.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el art.º 3.º del Real Decreto - Ley 16/1.977, de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el Infr que grava la venta de gasolina supercarburante y en los Impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expresadas y con igual finalidad.

#### ASUNTO CUARTO. APORTACION MUNICIPAL OBRAS DISTRIBUCION DOMICILIARA DE AGUA EN OLIVENZA Y ALDEAS.

Se da cuenta de la Circular nº 1 de la Diputación Provincial, relativa al PLAN ADICIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.983, por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra de Distribución Domiciliaria de agua en Olivenza y Aldeas a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se soli-





1.º La se adopta el siguiente acuerdo:

Se presta aprobación a la obra n.º 203 del Plan Adicional de Obras y Servicios de 1.983 de la Diputación Provincial y a la financiación de la misma que es como sigue:

	Pesetas
- Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales	
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	1.767.700
- Aportación del Ayuntamiento con cargo al préstamo del Banco de Crédito Social, a solicitar por la Diputación	
- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios	2.603.275
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Social	4.467.525
<u>Total presupuesto aprobado.</u>	<u>8.838.500</u>

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

En caso de que parte de la aportación municipal sea con cargo al préstamo del Banco de Crédito Social que solicite la Diputación Provincial, el Ayuntamiento se obliga a consignar en su presupuesto de 1.984 y en los siguientes, las anualidades precisas para reintegrar a la Diputación el anticipo de dicha aportación. El número de anualidades y su importe serán determinados por la Diputación, teniendo en cuenta los intereses, amortización y gastos que el Banco de Crédito Social convenga con la Corporación Provincial, siguiendo las mismas atracciones que experimenta el préstamo global.

2.º El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos al Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades expresadas para atender al abono de las Certificaciones de obras.





que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida Certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra, o hasta la cancelación y pago del préstamo del Banco de Crédito Local que solicite y aplique la Diputación a la obra como anticipo al Ayuntamiento.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Base establecida por el artº 3º del Real Decreto - Ley 16/1977, de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el Sujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los Impuestos especiales, geturiga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

#### ASUNTO QUINTO.- CESIÓN TERRENOS AL MOPU PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS.

Examinado el expediente incoado para ceder gratuitamente al Ministerio de Obras Públicas, Instituto para Promoción Pública de la Vivienda, un terreno de 12.804 m<sup>2</sup>, con calificación jurídica de propio, con fincsto por tres parcelas debidamente inscritas en el Inventario General de Bienes y Derechos, y que linda al frente con carretera de Villavieja y fondo con camino de San Pedro y D<sup>a</sup> Concepción Mira izquierda con Hermanos Sousa Ramos, y derecha con terrenos del Patronato Centelar de mejoras, haciéndose constar que las tres parcelas son colindantes entre si, y forman una única parcela, para la construcción de 90 viviendas





de protección Oficial, y hallado conforme por cuanto figuran en él los documentos a que se refiere el artículo 96 del Reglamento de Bienes, a parecido justificado que los fines perseguidos con la cesión gratuita redundan en beneficio de los habitantes del Ayuntamiento Municipal. No se remite al expediente los documentos que determinan el artículo 96-1, d) y e), por no ser necesarios, según se determina en el propio artículo 96-2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Visto el artículo 189-2 de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes, el Pleno por unanimidad acuerda:

- 1º - Ceder gratuitamente <sup>al Ayuntamiento</sup> al Ministerio de Obras Públicas Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, un solar propiedad del Ayuntamiento, de 15.806 metros cuadrados con 60 cmas, y formado por tres parcelas colindantes entre sí, y sin solución de continuidad, calificado como bien de propios y con destino al fin exclusivo de construir 90 viviendas de protección Oficial, y con las siguientes condiciones:
  - a) Que los fines para los que se cede se cumplan en el plazo máximo de cinco años.
  - b) Que su destino y finalidad se mantenga durante los treinta años siguientes, y que transcurrido uno u otro plazo sin que se hubiera cumplido las citadas condiciones, los bienes revertirán automáticamente al pleno dominio y derechos al patrimonio de este Ayuntamiento, con todos sus pertenencias y accesorios.
- 2º - Que se someta el expediente a información Pública por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios, para oír reclamaciones, y que transcurrido dicho plazo se dé cuenta a la Corporación si hubiera reclamaciones, considerándose el acuerdo definitivo de no producirse reclamaciones, tramitándose conforme se determina en la legislación vigente.





3º - Se faculta al Sr. Alcalde para tramitar este expediente, firmando cuantos documentos procediere y probados sean precisos.  
A los efectos del artículo 96-1 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se hace constar que el número legal de miembros que forman este Ayuntamiento es de trece, habiendo asistido a esta sesión doce, por lo que habiéndose adoptado el acuerdo por unanimidad, se ha obtenido el quórum de los dos tercios partes prevenidos.

ASUNTO SEXTO. COMUNICACION SR. LIMPO. ASUNTO PLENO  
28-12-83 EN RELACION CON SU TESIS A.

Por el Sr. Alcalde se da conocimiento del escrito que dirige a la Corporación D. Luis Aljaro Limpo, en relación con el acuerdo adoptado en sesión celebrada por este Pleno el 28-12-83, en cuyo asunto duodécimo se proponía por el Concejal Sr. Robles Ramallo, que se estudiara la posibilidad de publicar por el sistema normal de libro, o algo similar, la tesis del Sr. Limpo.

El propio Sr. Limpo manifiesta que no considera oportuno se proceda a la publicación de su tesis, por cuanto es un trabajo académico para la obtención de la licenciatura, y que posiblemente la inversión que suponga la edición del libro no representa en la utilidad que del mismo se obtenga, máxime cuando en el Fondo Documental ya se disponen de unos ejemplares fotostaticados, y el propio Sr. Limpo dispone en la actualidad de una amplia documentación y trabajos que posiblemente en su día se puedan plasmar en un libro con más profundidad científica y esento pensando en su publicación, a fin de hacerlo más interesante para la divulgación de los valores y la historia de Olivenza.

Como la palabra el Sr. Robles Ramallo manifestando que si bien es cierto que el libro no se debe editar por cuanto el propio autor expresa su disconformidad, no obstante no com-





parte los reparos que el Sr. Simpo expresa en su es-  
crito, por cuanto estima que la tesis tiene un valor  
intrínseco suficientemente interesante, como para que fue-  
ra solicitada por los lectores.

El Sr. Alcalde manifiesta que sería conveniente  
continuar apoyando el proyecto de investigación que  
el Sr. Simpo presentó en su día (1-1-83), a cuyo  
efecto propone pase a estudio económico a la Co-  
misión de Hacienda, propuesta a la que se admi-  
nen tanto el portavoz de M. P., como el Sr. Robles  
Ramello del P. C. E.

El Pleno por unanimidad acuerda:

- 1º - No editar la tesis de licenciatura de D. Luis  
Alfonso Simpo.
- 2º - Que por la Comisión de Hacienda se estudie  
la posibilidad de incluir en el Presupuesto  
Ordinario 1.984 ayudad para la investigación de  
la historia de Olivenza.

#### ASUNTO SEPTIMO. - MOCION DEL PCE SOBRE EL DECRE- TO 3237 / 83 de 28 DE DICIEMBRE.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la mo-  
ción que presenta el Concejale del PCE, Sr. Robles  
Ramello, que dice así:

El abajo firmante, concejal del P. C. E. de este  
Ayuntamiento, ante el Decreto 3237 / 83 de 28 de  
diciembre que transforma el empleo comunitario  
en subsidio de desempleo.

MANIFIESTA su oposición al referido Decreto,  
pues la forma en que ha sido planteado el  
subsidio de desempleo:

- 1º - Serjudica a los trabajadores eventuales por cuan-  
to:
  - En el mejor de los casos cobrarán 107.653.- Ptas  
menos que en 1.983.
  - Solo podrán percibir el subsidio dos personas  
por familia.
  - Exige la realización y cotización por la Empre-  
sa del 60 peonadas. Caso contrario perderán  
el derecho al subsidio para 1.985.





- 2.- Perjudicia a los jóvenes, a quienes para ser alta en el subsidio deberán acreditar; YA, 60 peonados.
- 3.- Perjudicia a los autónomos: a estos para 1.984 se les exige menos de 10.000 pts de base imponible (de los jornal que labran) y para 1.985 elimina a todos del subsidio de desempleo.
- 4.- Perjudicia a los ayuntamientos a quienes (en un año en el que se les han recortado enormemente su participación en los fondos estatales) se les deja sin la posibilidad de seguir mejorando las instalaciones y equipamientos de la ciudad.
- Es por todo lo expuesto que el Concejal firmante PROPONE.- al Pleno de este Ayuntamiento adopte acuerdo manifestando su oposición a la aplicación de tal Decreto y se remita certificación de tal acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia; Excmo. Sr. Presidente de la Junta Extremeña y Excmo. Sr. Ministro de Trabajo.
- Inicia el debate el Sr. Alcalde con palabras de Largo Caballero; a un trabajador a quien dijo que hay que decir la verdad aunque no guste, rebatiendo la moción por contener datos inexactos o falsos que no interpretan correctamente el Decreto 2237/83, errores de interpretación increíbles en partidos políticos. Sigue manifestando el Sr. Alcalde que como se da la circunstancia que hay dirigentes políticos que califican a miembros del PSOE, se permite calificar la moción con un suspenso en sinceridad, lectura y matemática.
- A continuación el Sr. Alcalde, y entrando en concreto en el debate de la moción pregunta al proponente Sr. Robles Ramallo que fundamenta en qué basa su afirmación de que durante 1.984 se cobrarán 107.653.- Ptas menos que en 1.983.
- Contesta el Sr. Robles Ramallo diciendo que en 1.983 cobraron los del Empleo Comunitario 1.200.- Ptas día, por 17,30 días/mes, por 12 meses, lo que equivale a 263.560.- Ptas/año. Si a esta cantidad se





añadimos el 8% que es lo que ha subido el salario mínimo interprofesional, ésta se eleva a 284.744.- Ptas. Si a esta cantidad le restamos el 75% del salario mínimo interprofesional del presente año, que es de 1.158.- Ptas, cantidad a abonar según el Decreto, por 20 días de salario al mes, y por nueve meses arroja una cantidad de 177.174.- Ptas, que restada de la cantidad más arriba indicada, percibida en 1.983, da como resultado, reitera el Sr. Robles Ramallo, la cantidad en metros que se indica en la moción.

— Interviene a continuación el Sr. Alcalde manifestando que los datos que dice el Sr. Robles son falsos, ya que de las nóminas del Empleo Comunitario durante 1.983 se deduce que un trabajador ha trabajado durante 198 días. Dichos días fueron cobrados los 48 primeros con un jornal de 1.033.- Ptas/día, y los restantes 150 días a 1.270.- Ptas, que arroja una cantidad total durante 1.983 de 240.084.- Ptas. y si a esta cantidad le deducimos lo que efectivamente van a cobrar en 1.984, es decir 177.174.- Ptas, resulta una diferencia en menos a cobrar en 1.984, de 62.910 y no de 107.653.- Ptas. como dice en la moción "el P.C.E."; además hay que contar que los trabajadores no tendrán obligación de asistir a trabajos algunos, y además se podía contar con los acuerdos entre los Ayuntamientos e INEM para realizar obras de interés municipal. Además estimamos que no va a haber problemas en Olivenza, para justificar las 60 personas.

Continúa el Sr. Alcalde, en réplica a la moción, en lo que se alega de que solo podían percibir el Subsidio de personal por familia. Réplica el Sr. Alcalde al Sr. Robles Ramallo que este dato es falso por cuanto viene perfectamente aclarado en la Orden de 10 de Enero de 1.984,





publicado en el B.O.E. n.º 9, de 11 de Enero y en su disposición transitoria, punto b) se determina que son tres miembros los que pueden percibir el Subsidio por desempleo, por familia.

- Protesta el Sr. Robles Ramallo, que parece que con esta Orden se cambia el sentido del Decreto objeto de la moción, y que toma nota de esta Orden para esbozarla con detenimiento, a lo que le contesta el Sr. Alcalde que como dicha Orden salió en el Boletín de 11 de Enero, y la moción se presentó el 17, podía haberla conocido, a fin de no estar mal informado.

- Continúa el Sr. Alcalde rebatiendo la moción presentada por el Partido Comunista manifestando en relación con las 60 peonadas que obligatoriamente deben justificar, que además de estimar en principio que no será difícil en Olivenza, dichas peonadas son también exigidas en la Rama General: albañiles, carpinteros, etc para poder cobrar el desempleo. En la pasada campaña se dieron en esta zona unos 80.000 jornales lo que avela nuestra afirmación de que no será difícil este año, con mejores condiciones climatológicas, la justificación de las 60 peonadas, debiendo añadir a esto el empleo Rural que se regulará convenientemente en muy breve plazo, y los ya citados acuerdos entre el Ayuntamiento y el INEM. En cuanto a que perjudica a los jornaleros, nos permitimos rebatir dicha dicha afirmación por cuanto la exigencia en la rama general de la Seguridad Social para poder tener derecho al subsidio de desempleo es de seis meses, y el subsidio de desempleo agrícola se concede con 60 peonadas, plazo inferior, al anteriormente citado de la rama general. Además había un plan de formación profesional en el que se invertían 2.000 millones.

Y en cuanto, continúa el Sr. Alcalde, se dice





en la moción que perjudica a los autónomos, debo afirmar que no es así, puesto que para 1.984 van a regir las mismas condiciones, es decir 10.000.-Pt de líquido imposible, que los vigentes en la actualidad.

- Como la palabra el Sr. Robles Ramallo y manifiesta:

- 1º - Si es que no se incrementa en un 8% el salario que realmente percibían de 1.070.-Pt
  - 2º - No está de acuerdo con la interpretación que hace el Sr. Alcalde a la Orden de 10 de Enero ya que estima serán dos y no tres los miembros por familia que podrían percibir el subsidio por desempleo.
  - 3º - Este año no habrá más formados que el año pasado, puesto que mientras no se cambien las estructuras agrarias, no habrá más formados aún cuando las condiciones climatológicas favorezcan en algo, y para ello será difícil justificar los 600 formados, dificultad que se aumentará en los formados que cumpliendo los 16 años accedan al primer empleo.
  - 4º - Perjudica a los ayuntamientos el nuevo sistema de subsidio. Los ayuntamientos ven disminuidas las ayudas según propuesta del S.S.O.E en el 0'80%. En cuanto al Empleo Rural aún no se ha desarrollado la normativa que lo regule, y puede darse el caso de que se planteen grandes problemas en la selección de esa minoría desafortunada que trabajará en el Empleo Rural.
  - 5º - Dice el Sr. Alcalde que hay mucho dinero para la formación profesional, 2.000 millones, pero si no cambian las estructuras, con eso sólo se conseguirá tener parados formados profesionalmente.
- Contesta el Sr. Alcalde manifestando que el año pasado el salario mínimo eran 1.070, y este 1.158, es decir un 8% más, y sobre este nuevo salario incrementado es sobre el que gira el subsidio que se abonará por desempleo.





En cuanto a los 60 peonados, manifiesta el Sr. Alcalde, o pinamos sin triunfalismos, que en Obivrenza no será difícil su justificación, y en cuanto a que se perjudica a los ayuntamientos al no tener empleo comunitario debemos ser conscientes y pensar que en otros ayuntamientos de esta zona y de otras regiones de España, no han tenido el Empleo Comunitario, y sin embargo han seguido funcionando; es cuestión de organizar bien el trabajo y dividirse de esos planes paralelos, que si bien efectivamente en momentos puntuales nos pueden ayudar, a la larga pueden producir y acostumbrar a los ayuntamientos a unas situaciones que no se pueden mantener.

En nombre del grupo Socialista el Sr. Alcalde manifiesta que la moción carece de fundamento, que su contenido ha quedado totalmente en el aire y sin base, y que no ha demostrado fehacientemente el Sr. Robles, las afirmaciones de la misma.

En nada se habla en la moción, prosigue el Sr. Alcalde, de los 35.000 millones para el subsidio de desempleo los 15.000 millones para el empleo mural, y los 8.000 millones para la formación profesional, sin contar con las ayudas que pueda aportar la Diputación y la Junta.

Procede el P. C. E. prosigue el Sr. Alcalde, hacer una crítica destructiva del Decreto regulador del subsidio de desempleo, sin presentar alternativa alguna, por lo que nos permitimos llegar a la conclusión de que es una estrategia de partido que pretende recuperar un espacio político electoral perdido, a cuya última afirmación replica el Sr. Robles Ramallo, que el P. C. E. no quiere ocupar un espacio electoral a costa de la caída del PSOE, pues está seguro que detrás del PSOE no va a ir el P. C. E.

A continuación, y antes de pasar al punto siguiente, el Sr. Alcalde manifiesta al Sr. Robles y al resto de los concejales un folleto editado por la Secretaría Municipal del Comité Central del P. C. E., y en sus conclusiones finales se pide la reforma del Empleo





Comunitario en el sentido realizado por el Gobierno actual por lo que no comprende cómo ha cambiado de opinión ahora que hay un Gobierno de izquierdas, respecto a la opinión que mantuvo cuando había un Gobierno de U.C.D.

Considerando el Sr. Alcalde que el tema está suficientemente debatido, propone se proceda a la votación de la moción presentada por el Concejal del P.C.E. Sr. Robles Ramallo.

Realizada la votación arroja el siguiente resultado

- Votos a favor: uno (P.C.E.)
- Votos en contra: nueve (P.S.O.E.)
- Abstenciones: dos (F.S.)

En su consecuencia y de conformidad con el resultado de la votación, el Sr. Alcalde proclama denegada la moción presentada por el grupo comunista.

#### ASUNTO OCTAVO. - PRESTAMO BANCO CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.

Por el Sr. Alcalde se informa a los asistentes de que existen varias obras programadas a cuyos presupuestos el Ayte. aporta unas cantidades que oscilan entre el 20 y el 33,5 %.

Las obras para las que es preciso financiar del Banco de Crédito Local de España podrían ser las siguientes

- Alumbrado Público S. Benito: presupuesto 2.000.000.- Ptas, aportación Municipal 1.005.000.- Ptas.
  - Abastecimiento de agua a Olivenza y aldeas: presupuesto 8.838.500.- Ptas, aportación Municipal 1.767.700.- Ptas.
  - Polideportivo cubierto: presupuesto 25 millones, aportación Municipal 8.333.333.- Ptas.
  - Alcantarillado Olivenza: presupuesto 14 millones, aportación Municipal 2.800.000.- Ptas.
  - Planer línea aérea y centro de transformación en alta: presupuesto 1.560.059.- Ptas, y aportación municipal 936.035
  - Alcantarillado S. Francisco: 1.400.000.- Ptas y aportación municipal de 280.000.- Ptas.
  - Alcantarillado S. Rafael: presupuesto 800.000.- Ptas, aportación Municipal 160.000.- Ptas.
  - Alumbrado Público S. Francisco y San Rafael: presupuesto 1.430.000.- Ptas, y aportación Municipal de 479.733. Ptas.
- Todas las aportaciones municipales suponen un total





de 15.761.801.- Ptas.

El Ayuntamiento Pleno considerando la necesidad de acudir a una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, para la financiación de las aportaciones que el Ayuntamiento debe disponer para la realización de las obras, acuerda solicitar un crédito con el Banco de Crédito Local de España, por el importe de las aportaciones más arriba citadas, facultando al Sr. Alcalde para firmar cuantos documentos sean precisos, aprobándose en su día por este Pleno el acuerdo de préstamo que proceda.

ASUNTO NOVENO.- SOLARES SAN FRANCISCO Y SAN RAFAEL.

Visto el expediente incoado para la venta en pública subasta de solares en San Francisco y San Rafael, y considerando que conforme a las escrituras de cesión ya este Ayuntamiento, los solares o parcelas que se pretenden vender en pública subasta son propiedad municipal, con la calificación jurídica de bienes de propios.

Considerando que conforme a la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Bienes es posible la venta en pública subasta de parcelas para la edificación de viviendas unifamiliares, y a la vista del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de dos de noviembre en el que se ratifica y aprueba el acta celebrada por la Comisión nombrada al efecto, para el estudio de la adjudicación de solares en San Francisco y San Rafael, se acuerda encargar a los servicios municipales, facultando al Sr. Alcalde para tramitar este expediente en todas sus instancias, que se tramite el oportuno expediente para la venta en subasta de parcelas en San Francisco y San Rafael y una vez cumplidos los trámites administrativos, que determina el vigente Reglamento de Bienes y de Contratación, se presente propuesta definitiva de adopción de acuerdo a este Pleno, a fin de adoptar el acuerdo que conforme a derecho y a las necesidades de viviendas en ambos poblados, proceda

ASUNTO DECIMO.- INFORMES DISTINTAS COMISIONES.

- COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.



Por el Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, Sr. González Artime, se informa: Se ha realizado una inspección a todas las calles, tanto de Olivenza como de las aldeas, habiéndose hecho un estudio de que hay aproximadamente 12.500 m<sup>2</sup> que precisan dotarlas de pavimentación adecuada, además de algunas calles en San Jorge de Alor, que aquí no se han incluido.

El importe de estas obras se procurará sea incluido en los Planes Provinciales de la Diputación de Badajoz.

Asimismo se están tramitando los expedientes para la rehabilitación de viviendas conforme al Real Decreto 2329/83.

#### COMISION PARO OBRERO.

Por el Presidente, Sr. Mendes Rodrigues, se manifiesta que sería conveniente se publicara en el Boletín Informativo del Ayuntamiento de Olivenza, las disposiciones aparecidas en el Boletín Oficial del Estado, en relación con el suceso de desempleo, a lo que se accede por los presentes.

#### COMISION DE CULTURA Y EDUCACION

Como la palabra el Sr. Núñez Ruiz quien informa de las gestiones que se están realizando para la constitución del Polideportivo cubierto, que en los juegos escolares los alumnos de Olivenza, han pasado a la fase final Regional; que el costo de la Cabalgata de Reyes ascendió a 251.476.- Ptas, y que los premios en las diversas modalidades para las charangas y peñas en Carnavales son de 100.000.- Ptas en total, comunicando asimismo que se ha fallado el premio del cartel anunciador de los carnavales olivenzinos.

#### COMISION DE HACIENDA.

Como la palabra la Concejal Srta. Rodríguez Mangal manifestando que las dietas por asistencia tanto del PSOE como de H.P. se están destinando a la formación de un fondo para atención de obras sociales cuando proceda. Las dietas que percibe el





Concejal del P.C.E. se remiten directamente a la Secretaría Provincial del P.C.E. en Badajoz.

ASUNTO UNDECIMO. - INFORMES SR. ALCALDE.

Informa el Sr. Alcalde:

- Ya se está impartiendo el portugués en el Colegio de E. G. S.
- El día de Enero se celebró la subasta de los pisos de Los Marañón, habiendo quedado desierta, por lo que están confeccionando el trámite correspondiente para sacarla en segunda subasta.
- La Institución "El Proceres" de la Diputación Provincial de Cáceres, va a celebrar una exposición para lo que ha pedido a este Ayuntamiento que se le remitan documentos y objetos significativos de Olivenza, y su historia, habiendo manifestado que por cuenta de la Diputación se montará un sistema de protección y se firmará una póliza de seguro para garantizar los objetos que se remitan. Este Ayuntamiento remitirá algunos de los libros y objetos que tenemos en el Museo, y si es posible algunos de los piezas artísticas, que existan en esta localidad.
- Recientemente ha visitado el fantasma el Gobernador Civil y el Director Provincial del MOPU quienes se han comprometido a estudiar técnicamente, la posibilidad de recrear la presa, tapando los vertederos con algún sistema móvil. Parece ser que no habría ningún problema técnico, aunque la decisión la tendrán los Ingenieros y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

ASUNTO DUODECIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El Sr. Robles Ramallo pregunta si se ha terminado todo el expediente de oposición, manifestando que han tomado posición todos los opositores aprobados, a excepción de Don Manuel Muñoz Muñoz, peón de servicios varios.
- Asimismo el Sr. Robles Ramallo manifiesta que sería conveniente solicitar la instalación de una cabina próxima a las 90 viviendas, manifestando el Sr.



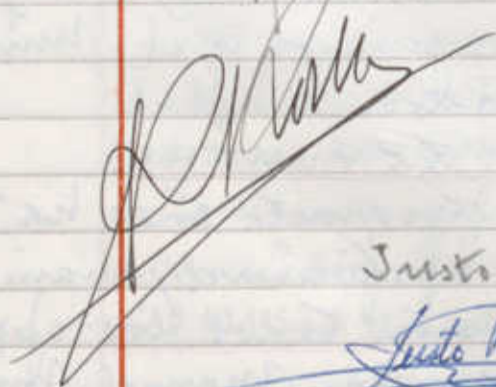


que ya se ha estudiado esa posibilidad con el Delegado Provincial de la Telefónica

- Asimismo pregunta D.ª Sanjurjo por las escuelas de San Benito, comunicándole el Sr. Alcalde que han sido adjudicadas al mismo contratista que está realizando las de Chobos, y que posiblemente se realizarán las obras inmediatamente.
- Al propio tiempo el Sr. Robles Ramallo pregunta al Sr. Alcalde por la reunión habida en Villanueva por los Alcaldes de la Comarca, ya que ha recibido información de que se trató el tema del Empleo Comunitario y Subsidio de Desempleo. Manifestando el Sr. Alcalde que en aquella reunión tan sólo se trató de la realización de un estudio de necesidades y prioridades de cada Ayuntamiento, para intentar incluirlos en un plan cretacional que está confeccionando la Diputación Provincial
- Asimismo, el Sr. Robles Ramallo informa de la anomalía que en la regulación del cobradero existe en la calle Maestro Herrera, rogando se solucione lo antes posible.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las veintidós horas, y de ella este acta, de que yo, el Secretario, doy fe.

Alcalde




Ignacio Rodríguez



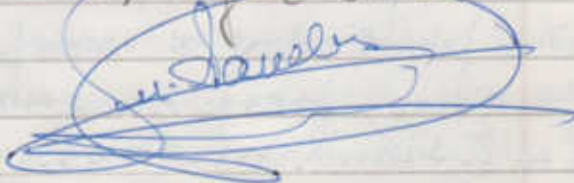
José Miguel



Justo



Miguel Sandoz



Concepción Rodríguez



Adolfo





Guillermo

*[Signature]*

Joaquín Méndez

*[Signature]*

Enrique Márquez

*[Signature]*

Concepción

*[Signature]*

Robles

*[Signature]*

Secretario

*[Signature]*

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 29 Febrero de 1984

Asisten

Alcalde Presidente

D. Ramón Rocha Magueda

Concejales

- D. Justo Muñoz Piriz
- D. Ignacio Miguel Muñoz López
- D. Miguel Sánchez Silva
- D.ª Concepción Rodríguez Mangas
- D. Adolfo de la Cruz Vidigal
- D. Guillermo González Antunes
- D. Joaquín Méndez Rodríguez
- D. Enrique Márquez Martínez
- D. Juan Manuel Robles Ramallo

Secretario

D. Juan Bautista Narro Fernández

No asisten

- D. Ignacio Rodríguez Cordero
- D.ª Concepción Gil Antunes
- D. Antonio González Palaf.

En la muy noble, notable y siempre fiel Ciudad de Olivenza, a las veinte horas del día veinte nueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON RAMON ROCHA MARQUEDA, se reme el Ayuntamiento Pleno, a los efectos de celebrar sesión ordinaria, con la asistencia de mí, el Secretario, D. Juan Bautista Narro Fernández, asistiendo los señores siguientes:

- DON RAMON ROCHA MARQUEDA
- DON JUSTO MUÑOZ PIRIZ
- DON IGNACIO MIGUEL MUÑOZ LOPEZ
- DON MIGUEL SANCHEZ SILVA
- D.ª CONCEPCION RODRIGUEZ MANGAS
- DON ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL
- DON GUILLERMO GONZALEZ ANTUNES
- DON JOAQUIN MENDEZ RODRIGUEZ
- DON ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ





D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO

Secretario

D. JUAN BAUTISTA NARRO FERNANDEZ

No asisten los Concejales

D. Ignacio Rodriguez Cordero

D. Justificación Gil Antunes

D. Antonio Gonzalez Palol.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde - Presidente, se pasó a tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día de la convocatoria.

#### ASUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Leída el acta de la sesión anterior y enumerada conforme es aprobada en la forma redactada, después de la inclusión de una justificación de su intervención en el asunto séptimo, a propuesta del Sr. Robles Ramallo.

#### ASUNTO SEGUNDO.- DISPOSICIONES OFICIALES.

Por el Sr. Secretario se informa de las disposiciones oficiales aparecidas en el B.O.I. de interés general, especialmente a problemas de mitigación del paro, contratación, etc.

#### ASUNTO TERCERO.- APROBACION ESTUDIO DE DETALLE PLAN "HUERTA DE LOS TRATOS" MANZANA N.º 4.-

Promotor D. Juan Rodriguez y Rodriguez.

Por el Sr. Alcalde se informa del expediente incoado a los efectos de la aprobación, si procede, del estudio de detalle, manzana n.º 4, Plan Parcial "Huerta de los Tratos", incoado por el promotor Sr. Rodriguez y Rodriguez.

Dicho Estudio de Detalle fué aprobado inicialmente en sesión plenaria de 28-12-83 ha sido publicado en el periódico Hoy y en el B.O.P. en los días 5 de Enero y 12 de Enero respectivamente, sin que durante el plazo de un mes conforme al artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se hayan presentado reclamaciones o alegaciones de clase alguna.

De conformidad con dicho artículo 140, con el resultado de la exposición pública, la Corporación





Municipal a probar definitivamente el estudio de detalle, pudiendo introducir las modificaciones que resultasen pertinentes. El acuerdo si se produjera se notificará a la Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo de diez días.

Por el breve deliberación, el Pleno por unanimidad acuerda:

- 1.- A probar definitivamente el Estudio de Detalle manzana n.º 4, "Plan Parcial "Urbanización de los Cerros", del que es promotor D. Juan Rodríguez y Rodríguez.
- 2.- Será por cuenta del promotor, y como requisito previo para el otorgamiento de licencia urbanística en esa manzana, la dotación e instalación de servicios de agua, energía eléctrica, alumbrado público, alcantarillado, pavimentación calzada y aceras, obras que serán vivadas por los servicios técnicos municipales.
- 3.- Que de dicho acuerdo, conforme determina el Reglamento Planeamiento, se dé traslado a la Comisión Provincial de Urbanismo y al promotor.
- 4.- Facultar al Sr. Alcalde para la tramitación de este expediente.

#### ASUNTO CUARTO.- APROBACION PROTOCOLO HERMANAMIENTO ENTRE LEIRIA (PORTUGAL) y OLIVENZA (ESPAÑA)

Por el Sr. Alcalde-Presidente se presenta moción para la aprobación del protocolo de Hermandad entre las ciudades de Leiria (Portugal) y Olivenza (España), de conformidad con el acuerdo adoptado por la Cámara Municipal de Leiria en sesión de cuatro de marzo de 1.983, y por este Ayuntamiento en sesión de ocho de Junio de 1.983.

Por la lectura del proyecto de protocolo y encontrado conforme por los asistentes, el Pleno por UNANIMIDAD acuerda aprobar el protocolo de Hermandad entre las ciudades de Leiria (Portugal) y Olivenza (España), cuyo texto con transcripción literal es el siguiente:

" PROTOCOLO DE HERMANDAD ENTRE LAS CIUDADES DE LEIRIA (PORTUGAL) Y OLIVENZA (ESPAÑA)





La Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza (España) y la Muy Ilustre Ciudad de Seixia (Portugal), y en su nombre sus respectivos ayuntamientos en las ya que tienen una larga historia común donde coexistieron las mismas preclaras figuras reales impercederamente unidas en ambas ciudades.

Considerando que un medio para lograr mantener la paz y la armonía entre los pueblos, es la vinculación de afanes e intereses comunes entre Ciudades a fin de distintos países, movidas por el mismo espíritu de paz, libertad, y prosperidad.

Considerando que en Seixia se constituyeron las primeras Cortes Portuguesas en donde los Procuradores del pueblo pudieran hablar y que Olivenza tuvo el singular privilegio de estar representada por un Procurador en estas Cortes.

Conscientes de los vínculos históricos de amistad y compatriotismo que existen entre ambas Ciudades ibéricas, consecuencia de una gloriosa historia común.

Conveniencia de que una estrecha e íntima colaboración entre los dos Municipios ha de redundar en beneficios espirituales y materiales para ambas ciudades.

Deseando dar un estado de derecho a sus espinosales, sinceras, e íntimas relaciones de Hermandad.

Resueltos a colaborar en común para el mejor logro de estos fines.

Han decidido formalizar el presente protocolo con arreglo a las siguientes bases:

BASE PRIMERA. - Los Muy Ilustres Ayuntamientos de las Ciudades de Olivenza (España) y Seixia (Portugal), afirman su mutua decisión de mantener cordiales relaciones de amistad, unión y fraternidad, para el progreso, desarrollo y bienestar de ambos pueblos, unidos en íntimo deseo de convivencia.

BASE SEGUNDA. - Ambas Corporaciones Municipales, bajo el título de "Ciudades Hermanadas", se comprometen libre y espontáneamente a colaborar en el





recíproco florecimiento espiritual y material, fortalecimiento de las efectivas relaciones inspiradoras en comunes deseos de paz, amistad y prosperidad, reconociendo los vínculos históricos, unidos por un mismo ideal democrático, como fundamento y principio de un verdadero entendimiento Ibérico.

BASE TERCERA. - Las actuaciones serán desarrolladas con arreglo a las siguientes actividades:

- Relaciones Sociales
- Relaciones culturales, con especial incidencia en los estudios históricos.
- Relaciones económicas e industriales.
- Relaciones deportivas.
- Relaciones Turísticas.

BASE CUARTA. - RELACIONES SOCIALES. Los Ayuntamientos de Olivenza (España) y Lissia (Portugal), fomentarán toda clase de relaciones de carácter social, formulando por intercambio de notas las actividades objeto de estudio y ejecución que se consideren convenientes.

Facilitarán, ambos municipios, dentro de sus respectivas competencias, informaciones, ayudas, relaciones laborales, y cuanto favorezca aspectos referentes a problemas de vivienda, y en especial a la rehabilitación y mantenimiento de su respectivo Patrimonio Histórico-Artístico Monumental y Urbano.

Intercambio de niños para su promoción cultural y lingüística.

- a) Entre familiar elegida por las Corporaciones
- b) Entre Colegios y centros de enseñanza.
- c) Entre colonial escolar o de vacacional.

BASE QUINTA. - RELACIONES CULTURALES.

Ambas Municipalidades apoyarán cuantas actividades tiendan al fomento de ambientes culturales en las localidades.

Organizarán en ambas ciudades:

- a) Intersificación y cooperación en el resurgimiento de la historia y biografía de ilustres personajes





que de una u otra manera hayan tenido relación entre ambas Ciudades, e incidencia en las mismas, intensificando especialmente el estudio de la historia y el apoyo a la institución del Hospital y Santa Casa de Misericordia, y al Fuero del Baylio, como símbolo de comunidad espiritual. . . (espacio para alguna institución de Sevilla).

- b) Intercambio de conferencias sobre temas considerados de interés.
- c) Intercambio de publicaciones de todo orden como elemento informativo.
- d) Apoyo mutuo con prestación de libros, entre las Bibliotecas Públicas.
- e) Cursos de verano dedicados a divulgar y fomentar los respectivos idiomas.
- f) Intercambio de estudiantes: entre familias, entre bebedores, entre colonias de verano.
- g) Becas para concurrir a cursos de verano.
- h) Exposiciones de pintura, fotografía, escultura, u otras de carácter artístico.
- i) Actuaciones folklóricas, matas corales, agrupaciones musicales, grupos folklóricos.
- j) Propaganda de las Muscas establecidas o que se establezcan en ambas ciudades, monumentos históricos y artísticos, etc.
- k) Relación entre organismos representativos de las diferentes profesiones liberales y artísticas y entidades culturales.

#### BASE SEXTA. - RELACIONES ECONÓMICAS E INDUSTRIALES.

A través de sus Corporaciones Municipales, las ciudades de Olivenza (España) y Sevilla (Portugal) podrán desarrollar el programa de actividades que juegan convenientes, para fomento de aspectos económicos e industriales:

- a) Fomento de mercados, de exposiciones y ferias.
- b) Divulgación de productos elaborados por ambos países y fomento del consumo.
- c) Exposición de productos agrícolas y de otros elemen





tot de producción.

- d) Información de Industrial en marcha y de las que puedan interesar en la vida de ambas Ciudades, con intercambio de obreros especializados y artesanos de diferentes comercios y talleres.

#### BASE SEPTIMA.- RELACIONES DEPORTIVAS.

ambos Municipios favorecerán el desarrollo de toda actividad deportiva, interviniendo a través de Asociaciones y Organizaciones apropiadas para intensificar competiciones deportivas, fijándose la concesión de premios en cuantía que de común acuerdo determinen ambos Municipios.

#### BASE OCTAVA.- RELACIONES TURISTICAS.

A fin de fomentar el Turismo entre Olivenza y Sevilla, sus Ayuntamientos encaminarán sus gestiones para:

- a) Formación de programa de excursiones turísticas empleando las Organizaciones Oficiales.
- b) Favorecerá la reserva de alojamiento, fijación de precios, etc.
- c) Fomento de transporte de viajeros, organización de rutas turísticas, etc.
- d) Publicidad, carteles, anuncios, programas de las diferentes manifestaciones de interés para las dos ciudades.

BASE NOVENA. - La enumeración de material a desarrollar entre los Municipios de Olivenza y Sevilla, no es limitativa, pudiendo agregarse eventual iniciativa, actividades, y asuntos se estime de recíproco interés.

BASE DECIMA. - La duración de este pacto es ilimitada, con vigencia tanta cuanto sea la voluntad de ambos Municipios, unidos por el deseo de tener estrechas relaciones fraternales que acreditarán el sucesivo desarrollo de actividades orientadas al bien y progreso de los pueblos y mejor conocimiento de su propia historia.

ASUNTO QUINTO. - MOCION DE URGENCIA DEL SR. ALCALDE PARA LA ADJUDICACION DIRECTA DE LAS OBRAS DE ALCANTARILLADO DE OLIVENZA.





OBRA N.º 19, Plan Especial Zona Sur de la Diputación Provincial, el Ayuntamiento a fin de realizarlas directamente por administración.

Propone en primer lugar se adopte acuerdo de declarar de urgencia esta moción, ya que no se ha incluido en el Orden del Día, y al ser sesión ordinaria puede tratarse el fondo de la moción, previa declaración de urgencia como se determina en el artículo 297 de la L.R.L.

Los asistentes por unanimidad acuerdan declarar de urgencia la presente moción.

Entrando en el fondo de la moción, el Sr. Alcalde da lectura a la misma, por la que se propone se solicite de la Diputación Provincial se adjudique la realización de las obras de alcantarillado, obra n.º 19 del Plan Especial Zona Sur, por importe de 14.000.000.- Ptas. con aportación municipal de 2.800.000.- Ptas. a este Ayuntamiento quien las realizaría por cualquiera de los formal de gestión y contratación permitida por la legislación vigente.

Obras breves comentando, y conociendo todos las ventajas que supondría para la Corporación la adjudicación directa, por unanimidad acuerdan los presentes:

Solicitar de la Diputación Provincial de Badajoz, se adjudique la ejecución de las obras de alcantarillado, obra 19 Plan Especial Zona Sur, a este Ayuntamiento.

#### ASUNTO SEXTO.- INFORMES SR. ALCALDE.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a los asistentes sobre los siguientes extremos:

- a) La Comisión Municipal Permanente en la pasada sesión acordó comentar con Ormeza la confección de recibos, listados y padrones de los diferentes arbitrios y tasas, como abastecimiento de agua recogida de basural, alcantarillado, vertimientos, etc.
- b) Que está en periodo de exposición e información el Estudio de Compensación del Plan Parcial n.º 6





a fin de poder lo más urgentemente posible proceder a la cesión del solar a la Dirección Provincial de Educación y Ciencia para la construcción de 16 unidades de E.G.B.

c) Recientemente ha visitado técnicos del Ministerio de Educación y Ciencia el Instituto para la realización de obras de ampliación y reforma, habiendo estado el arquitecto Sr. Serrano Bertrarán.

d) Piscina: Se están realizando gestiones a fin de poner una capa sintética al vaso de la piscina; estas obras posiblemente sean financiadas en su totalidad con subvenciones, pero se precisa para ello realizar obras de preparación para lo cual se ha invitado a todos los contratistas de la localidad que oferten precio de dicha preparación.

e) Institución el Brocense de la Diputación Provincial de Cáceres. Informa que con motivo de una exposición de obras culturales y artísticas se exhibirán las siguientes piezas olivencas: Fonal Manchino, dos libros de testamento del Hospital de Caridad, planos nº 1, 2, y 3 de Olivenza, Cristo de Marfil, talla virgen policromada del Hospital de Caridad, Cristo del Hospital de Caridad.

A los efectos de garantizar las indicadas obras artísticas se conceptará un seguro por más de 85.000.000.- Por y el transporte de Olivenza a Cáceres y retorno se efectúa por vehículos celulares de seguridad, haciéndose el transporte y el embalaje por personal especializado, todo dependiendo de la Diputación Provincial de Cáceres y a su costo.

f) Informa que se celebrará un simposium sobre castillos fortaleza en la línea hispano-portuguesa, y aunque al principio no se había invitado a este Ayuntamiento, tal vez por un descuido de los organizadores, que son los amigos de los Castillos, ya se ha invitado al Ayuntamiento y muy posiblemente se acordará con la presentación de una





ponencia al respecto.

- g) Homenaje a D. Antonio González (Martínez) "El Manteguiña".  
A propuesta del Sr. Alcalde se determina que el día 17 Sábado, a las 13 horas, se celebre el acto de entrega de la credencial de Hijo Predilecto concedido por este Ayuntamiento a D. Antonio González (Martínez).

El acto será en el Salón de Actos del Ayuntamiento, con la asistencia de la Corporación Municipal y a continuación se tendrá un sencillo vino español por algún bar de la localidad.

- h) VIVIENDAS DE LOS HERRANJOS: Informa el Sr. Alcalde que se han celebrado las dos subastas habiendo quedado desiertas, y estando a la espera de la tercera y última.

- i) Plantilla, vacantes o posiciones. Se ha producido una vacante por jubilación del ordenanza Sr. Jansa, y en breve se producirá otra vacante, la del Sr. Severo López Coronado, y posiblemente a final de año se producirá alguna más. La Comisión Municipal Permanente estudiará la mejor forma y el mejor momento de convocar concurso u oposición para cubrir dichas plazas.

### RUEGOS Y PREGUNTAS.

- 1.º - El Sr. Robles pregunta si una vez aprobado el protocolo de hermandad con Sevilla se tiene que hacer algún trámite más, a lo que se le contesta que una vez se remita la certificación de su aprobación al Ayuntamiento de Sevilla, éste organizará los actos de firma del protocolo, ya que es Sevilla quien tiene que organizarlos por ser la ciudad que inició el expediente, y posteriormente en fecha que se determine se ratificará en Olivenza, con asistencia en ambos casos de las dos Corporaciones.

- 2.º - El Sr. Robles pregunta sobre el Plan de Ayuda Rural, a lo que se le contesta que parece ser que en el Consejo de Ministros de hoy se va a aprobar un Decreto a este respecto, pero que hasta que no aparezca en el B.O. E. poco se puede decir salvo lo aparecido en la prensa.

- 3.º El Sr. Robles pregunta si se ha recogido la basura





en la zona llamada trasera del convento, comunicándole que sí.

4º - El Sr. Robles pregunta si se sabe algo de una noticia aparecida en el "Hoy" sobre la construcción de un puente sobre el Guadiana, contestándole que no se sabe nada al respecto, pero que hace tiempo se viene hablando de la construcción de un puente en Ayamonte sobre el Guadiana. Que no obstante se localizará la noticia por si fuera de interés para esta ciudad.

5º - El Sr. Robles pregunta si se van a poner al cobro este año las ordenanzas aprobadas, a lo que se le contesta que sí, y que como son de obligado cumplimiento es preceptivo ponerlas al cobro y en la forma y cantidad aprobadas por este Pleno.

6º - El Sr. Santos Sierra pregunta si el Hogar Juvenil de San Rafael es del Ayuntamiento; contestándole el Sr. Alcalde que los Hogares Juveniles masculinos fueron transferidos a los ayuntamientos, no así los femeninos, y concretamente el masculino de San Rafael es propiedad municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia cuando eran las veinte y una horas y de ella este acta, de que yo, el secretario doy fe.

*Guillermo*  
*Justo*  
*Concepción*

*Ignacio Rodriguez*  
*Rodriguez*

*Guillermo*

*Justo*

*Concepcion*  
*Nº Concepcion Rodriguez*

*Juan*  
*Juan*

*Justo*

*Enrique*

*Blas*  
*Blas*

*Justo*  
*Justo*

*Juan*



*[Faint, illegible handwriting in blue ink, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*





26

17

































































































































































*[Handwritten signature]*





















85































































































































1-2-84  
Señor — 29-2-84 - Copied →  
Señor — 16-3-84 →  
" — 4-4-84 —  
" — 3-5-84 ←  
" — 29-5-84





PL  
1-  
29